



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Julio de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: ALVARENRY SANCHEZ LAGUNA Y OTROS
DDO: MACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RDO: 2012 – 00170

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR A LA PARTE ACTORA.

Analizado el expediente, se encuentra que desde el 27 de mayo de 2013 (fl. 196) se envió exhorto al Juzgado 25 de Instrucción Penal Militar del Ejército de Colombia Sede Rionegro – Antioquia, con el fin de que enviara la documentación allí solicitada.

A la fecha, la entidad requerida, no ha emitido pronunciamiento alguno, razón por la cual, se ordena requerir a la misma, para que emita con destino a este proceso, la información solicitada.

De igual forma y dado que el exhorto se emitió por solicitud de la parte actora, se le requiere para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, retire del proceso el exhorto y lo envíe al Juzgado mencionado anteriormente, dentro de este mismo termino deberá también, aportar constancia de entrega de este en la entidad.

NOTIFÍQUESE

**CONSUELO MAZO ECHAVARRIA
JUEZ**

RLV